Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010214821

Bogotá D.C, 2026-11-03
201-SRI

Correo Electrónico

Señor(a)
ANONIMO(A)
Sin Correo Electrónico:
Sin Teléfonos:
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20264000313872** del 16-10-2026
Radicado IDU No. 202637501415331 del 16-10-2026

ASUNTO: Proyecto: SAN CAYETANO (Predio [redacted]. Solicitud de información. Respuesta al derecho de petición, con radicado IDU No. 202618501647692 del 06-10- 2026

Respetado señor(a) Anónimo(a), reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de referencia, donde el IDU envía copia e esta defensoría de la respuesta dada a su solicitud y donde se indica: *"(...) Y cuando habilitan la vía de la CRA 82 con Av. el dorado duro abandonada más de un año la hicieron en otro año y ahora lleva más de tres meses si abrirla y abandonada ya terminada q pasa cual es el chanchullo hay ". (...)".* A lo cual esta Defensoría informa lo siguiente:

Previo a conceptuar sobre el particular es importante señalar que los bienes que se incorporan al inventario se generan dentro del desarrollo de proyectos Urbanísticos aprobados por las entidades competentes ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o las Curadurías Urbanas, así mismo.

Por lo anterior, una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público– SIGDEP, el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP se pudo verificar que el tramo vial ubicado en la intersección de la carrera 82 con Av. el dorado : se localiza dentro de la urbanización denominada San Cayetano ubicada en la Ac 26 No. 78 A – 92 y hace parte de la zonas de cesión producto de este urbanismo, a la fecha esta zona no se encuentra incluida en el Inventario General de Espacio Público y bienes fiscales del Distrito Capital, toda vez que el urbanizador a un no ha hecho entrega de las zonas de cesión, la zona se identifica tal como se muestra en la (Imagen 1).

Así mismo revisada la información de correspondencia de esta Defensoría -Orfeo, se encontró que Mediante el radicado DADEP No. 20264000288262 del 24 de septiembre de 2026, el urbanizador responsable presentó parte de la documentación requerida para dar inicio al trámite de entrega de las zonas de cesión.

Posteriormente, mediante el radicado de salida DADEP No. 20262010197821 del 14 de octubre de 2026, este Departamento Administrativo dio respuesta al urbanizador, indicando que era procedente continuar con la solicitud de entrega. Asimismo, se remitió copia de la comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de que se viabilice la visita de verificación del estado superficial de las zonas objeto de entrega, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 228 de 2026.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

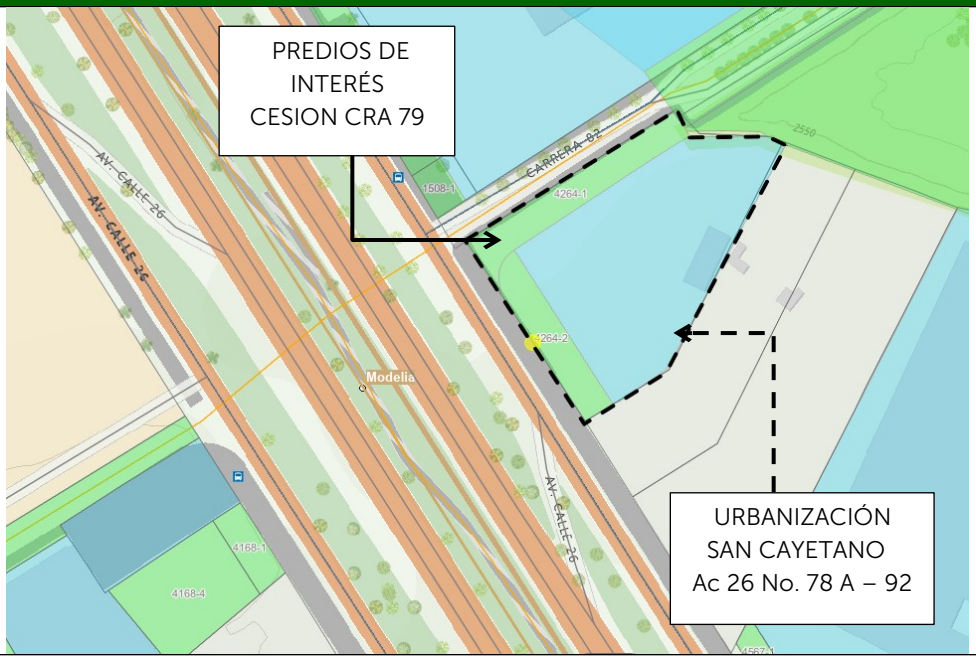


Imagen 1 (Fuente mapa digital - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

Teniendo en cuenta que el urbanizador responsable, INMOBILIARIA CMS S.A.S., presentó ante este Departamento Administrativo la solicitud para adelantar el trámite de entrega de las zonas de cesión correspondientes a este urbanístico, esta Defensoría queda a la espera de que surta el trasmine correspondiente ante el IDU para que el urbanizador de continuidad con el trámite entrega de las zonas de cesión de este proyecto ante este Departamento.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: William Velasco Quitian
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez
Código de Archivo: P/S752_RUPI 4264